



DECRETO N° 1275

CHIGUAYANTE, 03 JUN 2016

VISTOS : Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 251/2016 de fecha 20 de Mayo del 2016 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N° 648 de fecha 23 de Mayo de 2016 de la Directora de Secplan al Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo el Trato Directo “Reparaciones de emergencia de planta lombrifiltro”, con el respectivo V°B° de la máxima autoridad comunal; La circunstancia de que resulta necesario realizar la contratación del servicio de reparación de emergencia de plata lombrifiltro; El informe técnico sanitario del administrador de contratos de la Secplan de fecha 13 de mayo de 2016; La cotización presentada por el proveedor Lombrifiltro Chile Ingeniería Ambiental Ltda., R.U.T: 77.873.470-2; para el servicio de reparaciones de emergencia de la planta de tratamiento de aguas servidas del pasaje las violetas, Comuna de Chiguayante, El artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. “En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante”; en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 toda vez que los antecedentes antes indicado permiten configurar la casual de urgencia en materias sanitarias que afecten a las personas de la Comuna; la documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1° La visita a terreno de fecha 13 de mayo de 2016, que consta en el informe técnico sanitario del administrador de contratos de la Secplan don Leopoldo Peña Olave, Constructor civil de fecha 13 de mayo de 2016, a solicitud de los vecinos de la población las violetas, a fin, de constatar el rebalse de la cámara de alcantarillado, que forma parte del sistema de la planta de tratamiento Lombrifiltro.
- 2° El informe técnico sanitario del Administrador de contratos de la Secplan don Leopoldo Peña Olave, Constructor Civil, de fecha 13 de mayo de 2016, en el que informa la emergencia sanitaria, debido al peligro de contaminación por rebalse de las aguas servidas, exponiendo a la población a infecciones producto del contacto con las aguas que provienen de la planta.
- 3° Lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. “En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante”; en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886.
- 4° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación de emergencia sanitaria, es procedente el Trato Directo, puesto que la situación en la población las violetas constituye un peligro para las personas.
- 5° Cotización del “Reparaciones de emergencia de planta de tratamiento de aguas servidas pasaje las violetas, comuna de Chiguayante” del proveedor Lombrifiltro Chile Ingeniería Ambiental Ltda., R.U.T: 77.873.470-2.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 03 JUN 2016 HORA 11:58
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: [Firma]



6° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa con la cotización presentada por el proveedor Lombrifiltro Chile Ingeniería Ambiental Ltda., R.U.T: 77.873.470-2, acorde a los intereses municipales, ya que es económica y su oferta cumple con los términos de referencia, según da cuenta la documentación adjunta.

DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de “Reparaciones de emergencia de planta de tratamiento de aguas servidas pasaje las violetas, comuna de Chiguayante”; conforme lo autoriza el artículo 8 letra c) de la Ley de Compras N°19.886. “En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante”; en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886

2° Apruébense los términos de referencia, de acuerdo a documentación adjunta.

3° Contrátese la “Reparaciones de emergencia de planta de tratamiento de aguas servidas pasaje las violetas, comuna de Chiguayante”; al proveedor Lombrifiltro Chile Ingeniería Ambiental Ltda., R.U.T: 77.873.470-2, por un monto de \$1.606.500 pesos, IVA incluido.

4° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 22.08.001 denominada "Servicios de Aseo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/NOS/nos
Distribución:

- * Alcaldía
- * Dirección Jurídica
- * Dirección de Control
- * Dirección de Finanzas
- * Secretaría Municipal
- * Secretaría Comunal de Planificación
- * Interesados

SECRETARIA MUNICIPA.
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 03 JUN 2016... HORA... 11:58
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA...